

## SIPV N.º 139-2023

---

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las quince horas con diez minutos del día uno de noviembre de dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada por medio de correo electrónico oir@siget.gob.sv, de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el día diez de octubre del año en curso, por el señor: **JOSÉ LUIS CÁRCAMO CASTRO**, en la que expreso requerir:

*... Serian tan amables de compartirme las actualizaciones sobre las normas eléctricas, leí en los periódicos sobre un curso que realizó la Siget para dar a conocer unas actualizaciones, pero por alguna razón me las perdí. Estaré muy agradecido de recibirlas pues estoy en proceso de someterme a las pruebas de capacidad para renovar mi carnet de 3a Cat o escalar a la 2da. (SIC)*

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

---

- I. La consulta fue presentada en fecha mencionada y previo a la admisión formal de los requerimientos se verifico cumplierse con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), y la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Por lo cual, al no presentarse documento de identidad y solicitud de formación debidamente firmada; a través de correo electrónico del día doce de octubre del año que transcurse, se solicitó al petitionario, remitir: Imagen de documento de identidad y solicitud de información firmada, según dispone el artículo 66 LAIP, 54 del RLAIP y 74 de la LPA.

- II. Que a las veinte horas y dieciséis minutos del martes veinticuatro de los presentes, el solicitante remitió por correo electrónico lo requerido en la prevención (imagen de Documento de Identidad y solicitud de Información debidamente firmada). Sin embargo, el momento u hora de ingreso no correspondiendo a hora hábil, según el Art. 81 de la LPA y la normativa interna de SIGET. Por ello se reanudándose a partir del primer día hábil cercano, a la fecha de remisión del correo, el conteo de plazos y el trámite legal correspondiente, en razón a lo dispuesto en el considerando anterior. como establece el Art. 66 inciso quinto de la LAIP.
- III. La LAIP atribuye al Oficial de Información recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET.

#### RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

---

- IV. Que el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET y la Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, establecieron:

La normativa aplicable al rubro de electricidad se encuentra disponible públicamente en la página web oficial de la SIGET, mediante la siguiente ruta: Inicio > Gerencias, Registro > Electricidad > Normativa Electricidad. O ingresando a través del siguiente enlace web:

[SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES \(siget.gob.sv\)](http://siget.gob.sv)



(Imagen de pantalla, de la sección de Normativa electricidad, en la página web oficial de la SIGET)

De igual manera se pone a disposición información de contacto y pasos que deberá de seguir en caso realice el proceso de cambio y/o acreditación para técnicos electricistas:




**REQUISITOS**  
**CAMBIO DE CATEGORÍA Y/O RENOVACIÓN**  
para acreditación de **TÉCNICOS ELECTRICISTAS**  
**1ª, 2ª, 3ª y 4ª Categoría**

Presentarse a cualquiera de las Instituciones de Educación Superior que tienen convenio con SIGET: **Universidad Don Bosco** y **Politécnica** a realizar los **exámenes** para renovación de la **misma categoría** o **cambio de categoría**, según corresponda.

**UNIVERSIDAD DON BOSCO**  
Calle Plan del Pino,  
Cantón Venecia, Soyapango.  
Tel. 2251-8200 ext. 1811  
Tel. 2251-8200 ext. 1844

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA**  
Final Boulevard Tutunichapa  
y 5ª Av. Norte, San Salvador.  
Tel. 2231-8818

**HORARIOS DE ENTREGA DE CARNÉ**

**Lunes a Viernes**  
8:00 a.m. a 12:30 m.  
1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Confirma con la Universidad la aprobación de los exámenes y consulta a SIGET por la emisión de tu carné

☎ **2257-4466**  
☎ **2257-4464**  
☎ **7070-7071**

**Proceso válido en SAN SALVADOR**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:**



Fotocopia de DUI y NIT al **150%**



Titulos o Diplomas obtenidos **original** y  **copia**



Dos fotografías a color tamaño **cédula**



**Carné de categoría anterior** (en caso de cambio de categoría)

**Registro de Electricidad y Telecomunicaciones**  
Sexta Décima Calle Poniente  
y 35ª Av. Sur #1907, Col. Flor Blanca, San Salvador.



**Rutas de bus:**  
Ruta **4**  
Ruta **7C**

En cumplimiento al Acuerdo N° 181-E 2008

✉ [registros@siget.gob.sv](mailto:registros@siget.gob.sv)

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES     SIGETSV

Además, esta Unidad verifico y consulto que dentro del registro de solicitudes y consultas que resguarda, la existencia de solicitud de información clasificada por como: SIPV No. 144-2023, la cual hace referencia al acuerdo **445-E-2021** en el cual se aprueba el “Estándar para el diseño y construcción de redes subterráneas para la distribución de energía eléctrica”, el cual, fue resuelto por el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones, y que la Gerencia de Electricidad, al consultarle sobre esta solicitud destaco, que dicho acuerdo de norma puede abonar al propósito expuesto por el peticionario, por ello se remite en formato electrónico PDF.

- V. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

**POR TANTO:**

---

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

**RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del señor: **JOSÉ LUIS CÁRCAMO CASTRO**, referente a los requerimientos, según lo dispuesto en el considerado IV de esta resolución.
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así también **remítase documento eléctrico formato PDF –Acuerdo 445-E-2021-**, la cual contiene la información gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.

- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.



Licda. Isis Acosta Flores  
OFICIAL DE INFORMACIÓN